

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0073-R**

**Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - GLOSNC-., señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

**Que**, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, sus reformas;

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0073-R****Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, mediante Oficio s/n de 31 de enero de 2019, la Sra. Mareile Langhorst, representante de la compañía AERODATA, certificó que: *“...la sociedad Zaphir Trade S.A., con sede social en Av Siena S6-107 entre Durero y Miguel Angel, La Primavera 1, Cumbayá – Quito, EC170904, Ecuador, representada por el Sr. Marco Crespo, es el proveedor único de la TSC-RG-AR-1YR, TerraStar-C suscripción para aplicaciones aerotransportadas (...)”*;

**Que**, consta del expediente los estudios previos para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, elaborados por el Sr. Víctor Hugo Pérez Yépez, técnico de inspección en vuelo, y aprobados por el Ing. Wuilman Edgar Gallo García, ex director de inspección y certificación aeronáutica, que en lo pertinente manifiestan: *“(...) La empresa alemana AERODATA, a través de su distribuidor autorizado Zaphir Trade S.A., es el único proveedor para la SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS”*; en este sentido, recomendaron: *“...se dé inicio a los procedimientos preparatorios y pre-contractuales, para la SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO, con la empresa ZAPHIR TRADE, que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio previamente detallado”*;

**Que**, consta del expediente los términos de referencia para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, elaborados por el Sr. Víctor Hugo Pérez Yépez, técnico de inspección en vuelo, y aprobados por el Ing. Wuilman Edgar Gallo García, ex director de inspección y certificación aeronáutica;

**Que**, consta del expediente el estudio de viabilidad técnica del proceso de contratación denominado “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, elaborados por el Tec. Fabián Baquero Silva, inspector en vuelo, y aprobados por el Ing. Wuilman Edgar Gallo García, ex director de inspección y certificación aeronáutica; que en lo pertinente manifiestan: *“... se concluye que existe viabilidad técnica, legal y financiera para la ejecución del proceso de contratación pública denominado “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, bajo las premisas descritas en los numerales anteriores”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2019-0435-M de 21 de marzo de 2019, el Mgs. Álvaro Santiago Cáceres Vaca, director de planificación y gestión de calidad, certificó que la

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0073-R****Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

actividad denominada “Renovación anual por la suscripción servicio de aumentación de precisión GPS”, consta en el POA 2019 de la DGAC, siendo la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0502-M de 26 de marzo de 2019, la Abg. Leticia Josefina Pozo Paguay, directora administrativa, certificó que, una vez revisado el portal informático de compras públicas, el proceso denominado “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 correspondiente a Planta Central;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0539-M de 29 de marzo de 2019, la Abg. Leticia Josefina Pozo Paguay, directora administrativa, certificó que, una vez revisado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, NO existe disponibilidad de oferta para “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0546-M de 01 de abril de 2019, la Abg. Leticia Josefina Pozo Paguay, directora administrativa, remitió al Sr. Gonzalo Altamirano Sánchez, director de inspección y certificación aeronáutica, el informe de determinación del presupuesto referencia correspondiente al proceso denominado “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”; manifestando en lo pertinente que: “(...) *Dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente y con base en los antecedentes previamente expuestos se determina que para la ejecución del proceso de contratación pública denominado “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”; se establece como presupuesto referencial el valor que se detalla a continuación: Ejercicio Fiscal 2019: 9.820,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el impuesto al valor agregado*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2019-0790-M de 22 de abril de 2019, el Mgs. Wilson Eduardo Cadena Almeida, Director Financiero, certificó: “... *la existencia de recursos por 10,998,40 USD (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES), para la suscripción anual por el servicio de aumentación de precisión GPS para el posicionamiento exacto de la aeronave B300 en el espacio aéreo*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0731-M de 30 de abril de 2019, la Abg. Leticia Josefina Pozo Paguay, directora administrativa, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2019, para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AE-2019-0721-M de 07 de mayo de 2019, la Dra. Martha Arias Jara, directora de asesoría jurídica, en atención al memorando Nro. DGAC-RX-2019-0731-M



**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0073-R****Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

de 30 de abril de 2019, realizó observaciones a los documentos correspondientes al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2019, para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0767 de 08 de mayo de 2019, la Abg. Leticia Josefina Pozo Paguay, directora administrativa, en atención al memorando Nro. DGAC-AE-2019-0721-M de 07 de mayo de 2019, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2019, para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de régimen especial proveedor único signado con el código No. RE-DGAC-007-2019, generado para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de 9.820,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos del proceso de “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO” elaborados por el Ing. Oscar Iván Jiménez Ramón, analista administrativo 3 de la dirección administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP; y, el cronograma del proceso de régimen especial proveedor único signado con el código No. RE-DGAC-007-2019.

**Artículo 3.- Invitar** en forma directa a la compañía ZAPHIR TRADE S.A., con RUC Nro. 1791769112001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente a la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0073-R**

**Quito, D.M., 17 de mayo de 2019**

**Artículo 4.- Delegar** a el Sr. Víctor Hugo Pérez Yépez, técnico de inspección en vuelo de la dirección de inspección y certificación aeronáutica, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de régimen especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-RX-2019-0731-M

Copia:

Señora Doctora  
Martha Cecilia Arias Jara  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Piloto  
Gonzalo Altamirano Sanchez  
**Director de Inspección y Certificación Aeronáutica**

jv/ao/ma